

18 de abril de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **AUTORIZAN EL RETIRO DE LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HASTA POR EL MONTO DE 4 UIT**

**Ley N° 32002**

Mediante la ley bajo comentario se autoriza de manera extraordinaria y facultativa a todos los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), sin ninguna excepción, el retiro de los fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización, hasta por el monto de 4 UIT (S/ 20,600), para lo cual se deberá presentar una solicitud de retiro de manera física o virtual.

Cabe resaltar que, los fondos tendrán la condición de intangibles, lo cual no permite que sean objeto de descuentos, compensaciones legales o contractuales, embargos, retenciones o cualquier forma de afectación, sea por orden judicial o administrativa, a excepción de las retenciones judiciales o convencionales derivadas de deudas alimentarias hasta por el monto máximo de 30% de lo retirado.

Asimismo, se establece que la SBS determinará, mediante reglamento, el procedimiento operativo para dicho retiro en un plazo que no excederá de 15 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la referida ley.

La ley en comentario entrará en vigencia el 19 de abril de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 4 y 5.

18 de abril de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **MEF: APRUEBAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO QUE OTORGA LA LEY N° 31828 - LEY DEL JOVEN EMPRESARIO**

**Decreto Supremo N° 54-2024-EF**

Mediante la Ley N° 31828, Ley del Joven Empresario, se establece un marco normativo promotor a fin de generar fuentes de trabajo para jóvenes que contribuyan con éxito al desarrollo del país dentro de una economía social de mercado, aprobándose algunos beneficios aplicables a todas las empresas que se encuentren debidamente inscritas en la SUNARP.

Uno de esos beneficios, regulado en el inciso b) del artículo 3° de la misma ley, es aplicable a los contribuyentes sujetos al Régimen General del Impuesto a la Renta o al Régimen MYPE Tributario que contraten uno o más trabajadores nuevos, quienes, para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta de los ejercicios 2024 y 2025, podrán aplicar una deducción adicional equivalente al 50% de la remuneración básica que paguen al nuevo trabajador independientemente de su jornada de trabajo y su modalidad contractual, siempre que cumplan con determinados requisitos.

En este contexto, mediante el decreto supremo bajo comentario, se establecen las disposiciones reglamentarias para la aplicación de dicho beneficio tributario, relacionadas con su alcance, aplicación y procedimiento para el cálculo su cálculo.

La resolución en comentario entrará en vigencia el 19 de abril de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 13 y 14.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.